Buenos Aires, 16 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en la contestación del traslado del recurso extraordinario del 23 de junio de 2015; y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6º, incs. a, b, c y d; 7º, 9° y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Enrique Mario Sosa y Mariano Ignacio García Cuerva en la suma de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000) y en la de tres millones de pesos ($ 3.000.000), respectivamente.

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis